



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.127.-

DALCAHUE, 12 de Abril de 2024.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 1459-2021 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 61 de la Secretaría Municipal, en donde se informa Reunión ordinaria N° 101, con fecha 10 de Abril de 2024 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla, El Decreto Alcaldicio N°2.685 con fecha 21 de diciembre de 2023 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.**

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **doña VIVIANA MARGOT VIVEROS CORTES** presidenta del **Centro de Padres y Apoderados Sala Cuna y Jardín Infantil Gotitas de Luz**, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.172.784-7 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, para transferir la suma de **\$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaría Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/CIVG/vlsu.



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de Abril de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** y doña **VIVIANA MARGOT VIVEROS CORTES** presidenta del **CENTRO De PADRES Y APODERADOS SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL GOTITAS DE LUZ**, con dirección en Teguel Bajo, Dalcahue, Rut. de la Institución 65.172.784-7, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL " GOTITAS DE LUZ "**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) **para reparación de techumbre de tres salas de clases.**

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el "**CENTRO DE PADRES Y APODERADOS SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL GOTITAS DE LUZ**", apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL GOTITAS DE LUZ** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **31/05/2024.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


VIVIANA MARGOT VIVEROS CORTES
PTA. GRAL DE CENTRO DE PADRES
GOTITAS DE LUZ



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE